

Santiago, **miércoles, 28 de mayo de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01761/2025

VISTOS:

La Ley N° 21.080 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Promoción de Exportaciones Exentas N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° 125937/25/2023; los Memorándum N° 4294 de la Directora(S) Dirección Nacional y N° N°4766 de la Jefa del Departamento Comercio de Servicios, Innovación y Turismo, ambos de 2025; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de 2024 y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. La Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por Ley N° 21.080, y tiene como función - entre otras - promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones, incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, ejecutar actividades de promoción y difusión de tanto en Chile como en el extranjero, entre las cuales está la organización de la participación de Chile en ferias y eventos comerciales internacionales, colaborar en la promoción y difusión en el exterior del turismo y en la atracción de la inversión extranjera hacia Chile.

2. Que para la implementación del Programa GoGlobal, creado para asistir a las empresas de distintos sectores en sus procesos de internacionalización y, con la finalidad de acompañar y acelerar el proceso de internacionalización de emprendedores y empresas innovadoras, dinámicas y chilenas en los mercados de Miami, Estados Unidos de América; Ciudad de México y Monterrey, México; Bogotá, Colombia; Lima, Perú o Madrid y Bilbao, España, con el objeto de que nuestro país cuente con una mayor oferta de valor y diversificación en productos y servicios en el comercio internacional, es necesario regular el proceso de postulación, evaluación y selección de los beneficiarios o beneficiarias a dicho Programa.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** las bases que regulan la implementación del Programa GoGlobal 2025, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROGRAMA GOGLOBAL 2025

1. ESTRATEGIA DETRÁS DEL PROGRAMA

Dos organismos públicos CORFO y PROCHILE expertos en innovación e internacionalización, respectivamente, se alinean para implementar un programa que apoya a empresas con soluciones innovadoras, a escalar a otros mercados, posicionando así a Chile y a sus empresas.

CORFO, la principal agencia a cargo de apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad del país y PROCHILE, la institución encargada de la internacionalización de las empresas, la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios chilenos, han unido su expertiz creando el programa de SoftLanding: “GoGlobal”, para asistir a las empresas de distintos sectores en sus procesos de internacionalización y, con el fin de ejecutar una gestión estratégica coherente, correlacionar ambos desempeños y sistematizar mismos objetivos sin duplicar esfuerzos.

El objetivo general del Programa GoGlobal consiste en: “Acompañar y acelerar el proceso de internacionalización de empresas innovadoras y dinámicas chilenas en los mercados de Miami, Estados Unidos de América; Ciudad de México y Monterrey, México; Bogotá, Colombia; Lima, Perú o Madrid y Bilbao, España, con el objeto de que nuestro país cuente con una mayor oferta de valor y diversificación en productos y servicios en el comercio internacional”.

El programa apoya a personas jurídicas constituidas en Chile, que tributen en primera categoría de la ley sobre el impuesto a la renta que cuenten con facturación en Chile en los últimos 12 meses y que cuenten con un modelo de negocio en funcionamiento, que tengan un alto potencial de creación de empleo, que presenten carácter de empresa o emprendimiento innovador, disruptivos y/o dinámicos, que puedan escalar al menos a uno de los mercados comprendidos en el programa, esto es, Miami, Estados Unidos de América; Ciudad de México y Monterrey, México; Bogotá, Colombia; Lima, Perú o Madrid y Bilbao, España,

Se entenderá por empresas innovadoras aquellas que tenga una solución disruptiva o incremental, sean dinámicas y tengan por objeto la creación de soluciones con valor agregado, a través de la elaboración de nuevos o mejorados bienes y/o servicios.

Las postulaciones admisibles podrán considerar innovaciones disruptivas que den respuesta a necesidades no cubiertas, así como innovaciones de carácter incremental que consideren mejoras sustanciales respecto de soluciones ya existentes.

Para efectos del programa, Emprendimientos Dinámicos corresponde a aquellos con alto potencial de crecimiento, esto es, que al tercer año tengan la capacidad de vender un monto aproximado al millón de dólares anuales y que puedan crecer a tasas superiores al 20%, es decir, negocios que puedan aumentar sus ingresos al doble cada 3 a 4 años.

2. CONTENIDO DEL PROGRAMA

GoGlobal es un programa de Softlanding empresarial que prepara a las empresas para ingresar a mercados internacionales.

Desarrollo del Programa.

Las empresas que participen en el Programa GoGlobal formarán parte de un proceso intenso de incorporación a uno de los cinco mercados de destino, el que implica dos etapas: una de capacitación en Chile, llamada pre-internacionalización (Etapa 1) y una segunda de inmersión en el mercado (Etapa 2). En ambas etapas se le entregarán herramientas para precisar una estrategia de expansión adecuada.

Durante la **Etapas 1** de pre-internacionalización se llevarán a cabo capacitaciones, mentorías, con expertos locales, con el fin de poner en marcha y/o acelerar su estrategia de escalamiento internacional, con duración de 2 (dos) semanas online.

La **Etapas 2** de inmersión tiene por objetivo que las empresas conozcan el ecosistema del país de destino e identifiquen sus necesidades a través de información de mercado y generen redes. Por otro lado, se les proporcionarán datos de contacto, agenda y capacitaciones para la instalación e inicio de actividades en el mercado de destino. Esta etapa tendrá una duración máxima de 3 semanas.

El Programa GoGlobal, en sus dos Etapas, entregará servicios, coordinación, redes comerciales y un trabajo personalizado para acelerar el proceso de internacionalización de cada empresa seleccionada. Corfo y ProChile pondrán a disposición capacitación, análisis del mercado, networking y asesoría. La implementación del Programa será supervisada por los Departamentos Económicos y las Oficinas Comerciales de ProChile en coordinación con el área de Innovación de ProChile como con la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, en cada uno de los mercados de destino. El Programa no contempla la transferencia directa de recursos a las empresas y/o emprendedores(as).

Para participar en el Programa se efectuarán convocatorias públicas, en virtud de las cuales se seleccionarán un máximo de 12 empresas por mercado, completando un total máximo de 52 empresas para los 5 mercados ya señalados. En caso de que una empresa seleccionada renuncie voluntariamente al Programa, antes de iniciar la etapa de Pre-internacionalización, se procederá a reasignar el cupo a la empresa con mayor puntaje en la lista de espera del ranking elaborado. En caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria, el número de beneficiarias podrá ajustarse previo acuerdo de Corfo y ProChile.

Con los recursos del Programa no se financiarán gastos de los(as) seleccionado(as) de estadía, alojamiento, y alimentación en el mercado de destino, entre otros.

Será responsabilidad de cada seleccionado(a) realizar las gestiones necesarias y conocer los requisitos de viaje al país del mercado, para permanecer en el país de destino cumpliendo con la normativa local.

Plazo de Ejecución de actividades en los mercados.

Los participantes tendrán un plazo máximo de ejecución de actividades en el mercado de destino, inmersión presencial, de hasta 2 (dos) semanas contadas desde la fecha de la primera acción de gestión o uso de instalaciones que brinda el Programa.

Número de Beneficiarias del Programa.

El Programa beneficiará a un total de hasta 52 empresas.

3. BENEFICIARIAS

Empresas, esto es personas jurídicas constituidas en Chile, que tributen en primera categoría de la ley sobre el impuesto a la renta, que cuenten con un modelo de negocio en funcionamiento que puedan escalar al menos a uno de los mercados del programa, esto es Perú, Colombia, México, España y Estados Unidos; que tengan alto potencial de creación de empleo, cuenten con ventas nacionales mínimas de 100 mil pesos chilenos, entre el 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025, sean de carácter innovador y dinámico. Además, deberán entregar valor al mercado de destino, y demostrar viabilidad técnica, económica y financiera.

4. BENEFICIOS

- Talleres de pre-internacionalización donde recibirán capacitación y formación, para mejorar y desarrollar la estrategia de internacionalización.
- Servicios de asesoría softlanding para su proceso de internacionalización en el mercado de destino.
- Participación en actividades locales de networking, coordinación de agendas y acciones necesarias para entender el ecosistema local.
- Apoyo permanente de la Oficina Comercial o Departamento Económico de ProChile en el mercado.
- Pago de pasaje para el mercado de inmersión seleccionado por la empresa para una persona de su equipo.

5. RESULTADOS ESPERADOS

- Promover la exportación del producto o servicio desde Chile hacia el mercado seleccionado por el beneficiario.
- Promover la internacionalización de la empresa chilena, mediante el inicio de actividades comerciales, constitución de sucursal, representación mediante socios o distribuidores, levantamiento de capital, en el mercado seleccionado por el beneficiario(a).
- Promover la generación de empleo de las empresas beneficiarias.
- Capacitar y formar a las empresas chilenas con el objetivo de mejorar su estrategia de expansión internacional.
- Posicionar a Chile como desarrollador líder de LATAM de bienes y servicios innovadores.

6. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA PARTICIPACIÓN

ProChile podrá poner término anticipado a la participación de una beneficiaria si ésta incurre en alguna de las siguientes conductas:

- A. Tener una participación de menos del 70% del total de los talleres de pre- internacionalización sin una justificación adecuada, esto es, fundada en razones de fuerza mayor como enfermedad o incapacidad del (de la) seleccionado(a).
- B. No completar el mínimo de 70% de las encuestas de satisfacción, solicitadas en la Pre-internacionalización e Inmersión, después de 2 avisos que alerte sobre el incumplimiento.
- C. Incumplimiento en la entrega de información que permita hacer un seguimiento al desempeño del participante durante el programa.
- D. Conducta calificada de inadecuadas por ProChile debidamente fundadas.

El(la) adjudicatario(a) que no cumpla con el programa evidenciando desinterés, será registrado en la base de datos de ProChile, pudiendo esto ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la beneficiaria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

En el caso de que se produzca la renuncia por escrito o eliminación del Programa de el (la) adjudicatario(a), podrá ocupar ese cupo, la siguiente empresa en la lista de espera del mercado correspondiente. Esta(s) empresa(s) tendrán la obligación de revisar el material disponible correspondiente a la etapa de pre - internacionalización y certificar ese hecho mediante una carta firmada por el (la) representante legal.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

7.1 POSTULACIÓN Y PLAZOS



Se postula, a través de un formulario simple que considera aspectos como datos de la empresa, donde deberán detallar su propuesta de valor y diferenciación en el mercado de destino, individualizar el equipo de trabajo, identificando al menos a una persona que estará disponible para realizar el programa en el mercado seleccionado.

Se puede postular máximo a tres mercados, sin embargo, la empresa sólo podrá ser seleccionada para participar en uno de los cinco mercados a los que ofrece acceso el programa GoGlobal. Adicional la empresa no podrá postular al mismo mercado en que fue seleccionado en versiones anteriores del programa GoGlobal.

Se aceptarán y serán admisibles postulaciones a este programa realizadas en el sitio web www.goglobal.cl, junto con las páginas web de Corfo y ProChile.

Cualquier consulta, escribir a contactanos@goglobal.cl

PLAZOS

Los plazos serán informados en la convocatoria publicada en el sitio web del programa.

7.2 ADMISIBILIDAD

Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad.

7.2.1 Criterios de Admisibilidad:

1.- Tipo de postulante: para estos efectos, podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile, que tributen en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto fue aprobado por el artículo 1° del decreto ley N°824, de 1974. Deberán tener ventas nacionales mínimas de 100 mil pesos chilenos, entre el 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025.

2.- El(la) postulante deberá completar íntegramente el formulario de postulación, dentro del plazo establecido y entregar todos los antecedentes solicitados.

3.- Las beneficiarias del Programa deberán firmar una carta compromiso de disponibilidad a entregar información respecto a los datos comerciales de la empresa hasta 2 años después de finalizada la intervención y comprometer su participación en los talleres de pre-internacionalización y, de manera presencial, en al menos 1 semana en la inmersión en el mercado de destino.

4.- Disponer de una persona para realizar el proceso de Pre-Internacionalización e Inmersión (virtual y presencial), para el mercado.

Las propuestas que no presenten toda la documentación requerida o no esté completa serán declaradas inadmisibles.

Se podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación siempre y cuando el(la) postulante haya completado íntegramente el formulario de postulación, dentro del plazo establecido y entregar todos los documentos solicitados.

7.2.2 Antecedentes requeridos:

1. RUT o E-RUT de persona jurídica.
2. Carta Compromiso firmada, por el(la) o los(las) representante(s) legal(es) de la persona jurídica.
3. Declaración de internacionalización firmada por el(la) o los(las) representante(s) legal(es) de la persona jurídica.
4. Copia de, al menos, una boleta de ventas o factura de ventas que permita acreditar que tuvo ventas nacionales por, al menos, 100 mil pesos chilenos entre 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025.

7.3 ETAPA DE EVALUACIÓN, PRE - SELECCIÓN Y SELECCIÓN FINAL DE BENEFICIARIAS:

Las postulaciones declaradas admisibles serán sometidas a evaluación técnica, aplicando los criterios que se indican en la siguiente tabla. Dicho proceso estará a cargo de un grupo de profesionales de carácter técnico interinstitucional, en adelante "Comisión Evaluadora", conformado por dos funcionarios(as) designados(as) por el(la) Gerente(a) de Emprendimiento de Corfo y dos funcionarios(as) de ProChile designados(as) por el(la) Director(a) Nacional, pudiendo participar otros(as) representantes de ambas instituciones, pero solo con derecho a voz en el proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación y ponderación serán:

	Criterio	Contenidos
Propuesta Comercial: 55%	Tener un producto/servicio innovador y/o tecnológico y dinámico 10%	Se evaluará que la solución esté dada por empresas disruptivas que ofrezcan un servicio o producto nuevo o mejorado, escalable (en producción y modelo de negocios) y/o de base tecnológica, que produzcan un impacto significativo en la industria en la cual son aplicados, mejorando la experiencia del cliente/usuario(a) y la productividad empresarial.
	Modelo de negocios 10%	Se evaluará que la postulante cuente con un modelo de negocio en funcionamiento y validado en el mercado local con demostrada viabilidad técnica y comercial. Se evaluará que cuente con un modelo de negocio sostenible, abordando aspectos económicos, sociales, y medioambientales.
	Propuesta de valor 20%	Se evaluará que la empresa cuente con una propuesta de valor y con atributos que permitan que sea escalable y diferenciada de la competencia.
	Creación de empleo 10%	Se evaluará que la postulante tenga alto potencial de creación de empleo.
	Equipo de trabajo 5%	Se evaluará qué tan adecuado es el equipo para ejecutar el proyecto, en relación con la experiencia de los(as) integrantes y sus redes de apoyo, en caso

		de que existan.
Evaluación del mercado: 40%	Escalabilidad en el mercado 20%	Se evaluará que el producto/servicio demuestre aspectos técnicos que le permita ser escalable y que su oferta se adapte a, al menos, uno de los mercados de destino del Programa, esto es, en Estados Unidos de América (Miami), México (Ciudad de México y Monterrey), Colombia (Bogotá), Perú (Lima), o España (Madrid y Bilbao).
	Estrategia de internacionalización 10%	Se evaluará la estrategia de internacionalización, acciones claves y justificar por qué la postulante quiere aterrizar en el mercado.
	Valor de la solución 10%	Se evaluará la justificación de por qué la solución entrega valor al mercado de destino.
Potencial de internacionalización: 5%	Ventas en mercados adicionales 5%	Las empresas postulantes que tengan ventas en mercados adicionales al chileno serán beneficiadas con mayor puntaje en la evaluación. La escala de notas para ventas en mercados adicionales es la siguiente: Sin ventas en mercados adicionales, nota 1. Ventas en 1 o 2 mercados adicionales, nota 3. Ventas en 3 o 4 mercados adicionales, nota 5. Ventas en 5 o más mercados adicionales, nota 7.

Los criterios de evaluación y ponderadores serán evaluados con notas de 1 a 7 (siendo 1 la nota mínima y 7 la máxima). No podrán ser recomendadas para su aprobación las postulaciones que obtengan una evaluación total inferior a 5,0.

Con el resultado de la evaluación se elaborará un ranking con las empresas preseleccionadas lo que se consignará en un acto administrativo de ProChile. El ranking deberá considerar la participación a nivel regional y empresas lideradas por mujeres, estableciéndose cuotas, las que, en ningún caso, podrán ser inferiores al 40% en ambos casos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Hasta un 60% de las iniciativas, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, podrán corresponder, en orden de notas, a empresas que no sean lideradas por mujeres. Este tope porcentual se aumentará solo en caso de que no existan suficientes empresas lideradas por mujeres, que cumplan con la calificación mínima indicada precedentemente para la recomendación de aprobación.
- b) Hasta un 60% de las iniciativas, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, podrán corresponder, en orden de notas, a empresas que estén instaladas en la Región Metropolitana de Santiago. Este tope porcentual se aumentará solo en caso de que no existan suficientes proyectos de empresas instaladas en regiones distintas a la Región Metropolitana, que cumplan con la calificación mínima indicada precedentemente para la recomendación de aprobación.



Se entenderá que una empresa es liderada por mujeres, en los siguientes casos:

1. Personas jurídicas con fines de lucro:
 - a. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - b. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad.
2. Personas jurídicas sin fines de lucro u otra:
 - a. Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), esté integrado, al menos, en un 50%, por mujeres.

Del proceso de evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora se levantará un acta final suscrita por todos(as) sus integrantes y con el resultado de la evaluación técnica se elaborará un primer ranking que quedará consignado en un acto administrativo que dicte ProChile, el que determinará la lista de pre-seleccionadas por mercado de destino, dejando constancia de las empresas admisibles e inadmisibles. Dicha preselección servirá de base al “Consejo GoGlobal” para resolver.

El “Consejo GoGlobal” con derecho a voto será de carácter técnico interinstitucional, conformado por dos funcionarios(as) designados(as) por el Gerente de Asuntos Estratégicos de Corfo y dos funcionarios(as) de ProChile designados(as) por su Director(a) Nacional. Podrán participar otros(as) representantes de ambas instituciones, pero sin derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo dirimirse los empates por sus miembros, mediante votación sobre el caso en particular hasta lograr acuerdo.

Del listado de empresas pre-seleccionadas, el “Consejo GoGlobal” evaluará con notas de 1 a 7 en un pitch online a las 20 empresas mejor evaluadas para cada uno de los mercados de Colombia, México y Estados Unidos y a las 10 empresas mejor evaluadas en cada uno de los mercados de España y Perú. Tras la evaluación de las presentaciones (pitch online), el “Consejo GoGlobal” seleccionará hasta 52 beneficiarias del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, se formará una lista de espera, la cual podrá hacerse efectiva cuando alguna de las empresas adjudicadas renuncie por escrito, o incurra, antes de la realización de la etapa 2 de inmersión, en alguna de las causales de eliminación descritas más adelante. Las postulaciones que, debido a su posición en el ranking, no hayan avanzado lo suficiente en la lista de espera para entenderse adjudicadas, se entenderán definitivamente rechazadas.

Obligaciones de las beneficiarias del Programa:

1. Las beneficiarias del programa deberán completar el proceso de Preadmisibilidad de ProChile, en la página web institucional, una vez sean adjudicados los cupos, esto con el propósito puedan participar y/o registrarse en futuras actividades coordinadas por ProChile.
<https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad>
2. Las beneficiarias del programa deberán tener una participación de al menos del 70% del total de los talleres de pre- internacionalización.
3. Las beneficiarias del programa deberán completar al menos el 70% de las encuestas de satisfacción, solicitadas en la Pre-internacionalización e Inmersión.
4. Los beneficiarios deberán entregar información para el seguimiento de los resultados de la ejecución del programa, lo que incluirá completar una encuesta de seguimiento, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por parte de ProChile, un año después de finalizado el programa.



II. **DIFÚNDANSE** las presentes Bases por el Subdepartamento de Innovación del Departamento Comercio de Servicios, Innovación y Turismo de la Dirección Nacional de ProChile en el sitio Web institucional www.prochile.gob.cl

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el Portal de Gobierno Transparente de este Servicio a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 Sobre Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

PVA/CSQ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=24911901&hash=ddc94>